República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

REF.: Expte. N° 2529/2026-.- SIEyP S/ Aporte a la Fundación Banco del Chubut.-

DICTAMEN N° 066 - F.E.-2026.-

SEÑORA CONTADORA GENERAL:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, a fin de tomar debida intervención, de acuerdo con lo requerido a fojas 95 mediante Nota N° 1215-CG, respecto del otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos dos mil millones ($2.000.000.000) a favor de la Fundación del Banco del Chubut, destinado a la ejecución del "Programa de Mejora de Espacios Públicos" en el ámbito de la Provincia del Chubut, en el marco del Decreto N° 1304/78 y modificatorias.

Debo señalar que, respecto de la instrumentación del aporte mediante el régimen previsto por Decreto N° 1304/78 y modificatorias, se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a fojas 56/58, por Nota N° 623/26-AGG, entendiendo que no existen objeciones jurídicas para instrumentar el aporte no reintegrable proyectado a favor de la Fundación del Banco del Chubut, destinado al "Programa de Mejora de Espacios Públicos", aun cuando dentro de las acciones a financiar se contemple la realización de obras o intervenciones sobre espacios públicos, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos exigidos por dicho régimen, acreditada la compatibilidad del objeto estatutario de la Fundación con el destino del aporte y establecidos mecanismos suficientes de control y rendición.

Cabe agregar que obran las respectivas autorizaciones del señor Intendente de la Ciudad de Trelew, Gerardo Merino, mediante la suscripción de los respectivos convenios de colaboración institucional con la Fundación Banco del Chubut para la ejecución y puesta en funcionamiento de diversos espacios públicos, en los términos de la documentación agregada a fojas 65/77.

Por otra parte, a fojas 94, la Dirección General de Obras Municipales informa que, sobre la documentación presentada por parte de la Fundación Banco del Chubut a fin de dar cumplimiento a los requisitos mínimos necesarios para continuar con la tramitación del financiamiento de la misma, no surgieron observaciones que impidan la continuidad del trámite. Asimismo, y en relación con el presupuesto oficial, en términos generales, es acorde con los valores de mercado vigentes al momento de la evaluación.

Por cuanto, cumplidos que fueren los recaudos observados, no se encuentran observaciones que formular al trámite que se impulsa.

FISCALIA DE ESTADO, 17 de septiembre de 2026.-

Dr. Andrés Matías MEISZNER
FISCAL DE ESTADO